



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

ANEXO

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

### **Operatoria de desembolsos y rendición**

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de cada trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la verificación de documentación contable.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaria podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

### **Operatoria en caso de compras y contrataciones que superen los PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)**

La transferencia del monto de hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.658.125,66) que integra el rubro de PERSONAL, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos y luego que el organismo ejecutor remitir la rendición de fondos de mencionada actividad. La misma deberá contener como mínimo un resumen por mes de lo erogado por la actividad como así también la documentación de respaldo (recibo de haberes y los Formularios 931 que conforman la nómina del personal que hace al POA).

Para todos los servicios que se contraten el organismo ejecutor deberá remitir los contratos y constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, que respalden la suma solicitada por honorarios y retribuciones.

La transferencia del monto de hasta PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$211.255,33) que integra el rubro de Servicios no Personales, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos y luego que el



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

organismo ejecutor remita la facturación correspondiente que indique el costo por unidad al menos de los contratos del Personal contratado y Declaraciones Juradas de las mediciones de superficie.

La transferencia de fondos podrá realizarse en TRES (3) pagos según el siguiente detalle y teniendo en cuenta la remisión de la información mencionada precedentemente:

- 1º Etapa por un total de hasta PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 54.997,56)
- 2º Etapa por un total de hasta PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 964.453,97) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Parte.
- 3º Etapa por un total de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.248.182,20) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Parte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-03854412--APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.